



ORDENANZA NRO. 1125/2023

Visto el pedido del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROALIMENTARIA (SE.NA.SA.) solicitando un terreno para la futura construcción de una Agencia; y

Considerando:

Que en la localidad de Máximo Paz -y en la zona- predomina el desarrollo de la actividad agrícola ganadera, y que los agricultores necesitan del asesoramiento de las personas idóneas para ello;

Que es voluntad de la Comuna de Máximo Paz apoyar las actividades de los agricultores y emprendedores que necesitan el asesoramiento del SE.NA.SA.;

Que la Comuna es propietaria de un inmueble con las condiciones requeridas por el SE.NA.SA. para que instale sus oficinas, principalmente en lo que respecta a la ubicación en la que se encuentra dicho inmueble;

Que la Comuna está facultada para donar, todo según lo establecido en el Artículo 15 de la Ley Orgánica de Comunas, que dice: *"Corresponderá a los municipios el usufructo de todos los terrenos fiscales baldíos situados dentro del distrito comunal, previa comunicación al Poder Ejecutivo, hasta el momento que la Provincia lo destine a un uso determinado o disponga un arrendamiento. Las Comisiones Comunales carecen de facultad para donar bienes de su patrimonio, efectuar transacciones o renunciaciones relativas a sus bienes o rentas y/o comprometer en árbitros. **Exceptúanse de esta norma las donaciones de bienes inmuebles a favor del Estado Nacional o Provincial o de sus organismos autárquicos o descentralizados, cuando el acto implique la concreción de un plan de obra pública o bienestar social**"*;

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE MÁXIMO PAZ

RESUELVE:

Artículo 1º)- Donar, según las facultades conferidas por el Art. 15 de la Ley Orgánica de Comunas, al SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD (SE.NA.SA.) los inmuebles que a continuación se describen:

1) Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situada en el Pueblo de Máximo Paz, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, , el que de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Alberto J. Fina, registrado en el S.C.I.T Regional Rosario, Departamento topográfico, bajo el Numero: 123028 del año 1987, es designado como lote **TREINTA Y SIETE (37)** se encuentra ubicado en la calle Sargento Cabral, a los 27,10 metros de la esquina conformada por la Ruta Provincial N° 90 y prolongación de la calle Sargento Cabral al N.O.; mide: 10,10 metros de frente al N.E. por

Comuna de Máximo Paz
Sandra Ester Spilj
Secretaría Administrativa



DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz



23,15 metros de fondo al S.E y linda: por su frente al N.E. con prolongación de la calle Sargento Cabral; al N.O., con el lote 36; al S.O., con el lote 39; y al S.E., con el lote 38, todos del mismo plano citado, encerrando una superficie total de 233,81 m²; inscripto a la Matrícula – Folio Real 19003149 – Departamento Constitución.

2) Un lote de terreno con todo lo edificado y plantado situada en el Pueblo de Máximo Paz, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, el que de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el Ingeniero, Claudio Farrando registrado en el S.C.I.T Regional Rosario, Departamento topográfico, bajo el Numero: **128918 del año 1990**, es designado como lote **TREINTA Y SIETE A (37A)** se encuentra ubicado en la calle Sargento Cabral, a los 27,10 metros de la esquina conformada por la Ruta Provincial N° 90 y prolongación de la calle Sargento Cabral al N.O.; mide: 10,10 metros de frente al N.E. por 1,10 metros de fondo al S.E y linda: por su frente al N.E. con el lote 37 123028 del año 1987 ; al N.O., con el lote 36 A del mismo plano; al S.O., con Suc. José Meneghetti; y al S.E., con el lote 38 A, todos del mismo plano citado, encerrando una superficie total de 11,11 m²; inscripto al tomo 211 Folio 165 Nro. 128884 – Departamento Constitución.

Corresponden a la partida Inmobiliaria única N° 19-04-00-408431/0033.

Artículo 2º)- Solicitar al SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD (SE.NA.SA.) toda la documentación necesaria con respecto a las personas que están facultadas a los fines de llevar a cabo la escrituración del inmueble.

Artículo 3º)- Autorizar al Presidente Comunal al Señor Dario Gabriel Baiocco, DNI Nro. 22.348.866 y a la Secretaria Administrativa Señora Sandra Ester Spilj, DNI Nro. 20.460.203 a firmar toda la documental necesaria a los efectos de realizar la donación.

Artículo 4º)- Registrar, comunicar y archivar la presente resolución.

Máximo Paz, 7 de marzo de 2023.


Comuna de Máximo Paz
Sandra Ester Spilj
Secretaria Administrativa




DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz